LA MUTUALIDAD AL DÍA

José Frías Poy
Delegado de la Mutualidad

Durante los días 6 y 7 del pasado mes de febrero se celebraron reuniones y visitas en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, que así lo había solicitado de la Mutualidad, para que, por personal cualificado, se informara debidamente a todos los mutualistas sobre las condiciones generales y las situaciones personales de cada uno en el nuevo Plan Universal de la Abogacía.

Las charlas informativas, seguidas del correspondiente coloquio, estuvieron a cargo de Rafael Navas Lanchas, Subdirector General de la Mutualidad de la Abogacía, y de Jesús Jiménez González, Director Comercial de la Mutualidad, que ilustraron a los asistentes de las características de la transformación de los antiguos Planes Básicos al nuevo Plan Universal, detallando las diferencias y contestando las preguntas que se les formularon.

Simultáneamente, por dos destacados empleados de la Mutualidad, como son Violeta Lario y Alejandro Sardina, del Servicio de Atención al Mutualista, se estuvo informando de forma verbal y documental, a cuantos se acercaron en esos días a la sede colegial, tal como habían sido convocados, para conocer su situación personal y tener un detallado conocimiento.

La Mutualidad de la Abogacía está en un nuevo escenario, comenzamos una nueva etapa.

En el sistema antiguo de la Mutualidad (Planes PSP, PPPA y PMP), lo único que tenían los mutualistas eran expectativas de derechos. El nuevo Plan, permite patrimonializar esas expectativas en unos derechos consolidados. Cada mutualista sabe en cada momento de qué patrimonio y dinero cuenta. Las futuras cuotas se abonarán a esta cuenta individual y la rentabilidad se atribuirá individualmente. En caso de interrupción del pago de cuotas o de fallecimiento el patrimonio acumulado no se pierde.

Además, tiene la ventaja de que el percibo de la prestación es totalmente flexible. En principio se va acumulando un capital, pero en el momento de la jubilación se podrá decidir cómo se quiere cobrar la prestación (capital único, renta financiera, renta vitalicia, renta temporal o en forma mixta). Incluye asimismo, aspectos de liquidez hasta ahora no existentes, en caso de enfermedad grave o desempleo o mediante aportaciones a los Sistemas de Previsión Personal y de Ahorro Flexible.

En el Plan Universal, expresamente se garantiza, que todos los mutualistas mantienen su actual plan de pagos de cuotas, por los mismos importes al igual que las prestaciones de riesgo, salvo que quieran mejorar.

Para la prestación de jubilación, los mutualistas más jóvenes mejoran hasta un 80% el actual nivel de las prestaciones que tienen concertadas. Los mutualistas del PPPA mejoran todos; y los más cercanos a la jubilación, alcanzan el 100% del valor de la prestación actual de jubilación anticipada a los 65 años, en el Plan de Seguridad Profesional (PSP), que la tenía fijada en la mayoría de los casos a los 69 años. Todo ello bajo supuestos de la rentabilidad que ofrece la cartera de inversiones de la Mutualidad.

Los capitales que se podrán constituir en el Plan Universal en el momento de la jubilación dependerán de la rentabilidad que se abonará cada año a éste. Las previsiones que se han hecho son en base a un 5,5% anual. La mutualidad hasta ahora ha obtenido una rentabilidad mayor. Para el pasado año 2005, se ha abonado a cuenta un 5% y se abonará un 0,81% adicional como participación en beneficios. En total, el 5,81%. Existen plusvalías tácitas que hacen prever que esta alta rentabilidad se podrá mantener en el futuro.

La mutualidad no cobra comisiones de gestión ni de depósitos, (en los Planes de Pensiones pueden llegar a representar el 2,60% del valor del fondo), y los gastos son muy reducidos. Se trata de un sistema más flexible y moderno que presenta indudables ventajas para todos los mutualistas.

Si algún mutualista deseara mantenerse en el antiguo sistema, (nos referimos a mutualistas que estuvieran anteriormente en el PSP o el PPPA), puede hacerlo, ejerciendo esta opción antes del día 26 de mayo próximo, pero en ese caso se regiría por los esquemas de los planes antiguos, bajo el sistema de capitalización colectiva, como máximo hasta el año 2013 en que por disposición legal todas las Mutualidades de Previsión Social deben haberse reconvertido.

Especialmente, desde esta delegación, recomendamos a los mutualistas del PSP y PPPA, próximos a la jubilación, que en el nuevo Plan tienen un capital previsto a los 69 años, por jubilación, inferior a 100.000 euros. Hagan la consulta sobre sus situación personal, bien a través del Servicio de Atención al Mutualista o de esta delegación.

Ese es el camino.